

9. El baremo para remunerar los servicios extraordinarios será el que sigue:

- Servicio realizado en el turno de DÍA en día laboral.....15 Euros/Hora
- Servicio realizado en el turno, bien NOCTURNO o FESTIVO... 18 Euros/Hora
- Servicio realizado en turno NOCTURNO y FESTIVO.....21 Euros/Hora

**TERCERO: Asistencias a juzgados**

1. Las horas por asistencia a juicios, estando libre de servicio, se compensarán a razón de cuatro horas extraordinarias por asistencia, entendiéndose incluido el desplazamiento entre el lugar de residencia del funcionario y la sede judicial. Se deberán de aportar los justificantes de citación y asistencia.

2. En caso de asistencia a juicio durante la jornada laboral o estando libre de servicio se retribuirá el desplazamiento si éste se realiza con el vehículo particular.

**CENTRO OCUPACIONAL**

Horario ordinario será de 40 horas semanales.  
De 9 a 17 h. de lunes a viernes.

**GUARDERIA MUNICIPAL**

De octubre a mayo :  
TURNO A: de 8 h a 12 h y de 15 h a 17 h  
TURNO B : de 9 h a 13 h y de 15 h a 17 h  
TURNO COMEDOR : de 13 h a 15 h  
De lunes a viernes.  
Junio: horario de lunes a viernes de 8 h a 13 h  
Julio, agosto y septiembre: horario de lunes a viernes de 9h a 13 h.

**BIBLIOTECA**

Se realiza horario ininterrumpido desde las 17'30 h., Hasta las 21'30 h, prestando servicio al público de 17'30 h. A 20'30 h.

Periodo estival: La reducción horaria proporcional al resto del personal, desde el 1 de junio al 30 de septiembre.

**OBRAS Y SERVICIOS**

De lunes a viernes de 08,00 a 15,00 h. y martes tarde 16 h a 18'30 o de 17 h a 19'30 h.

**ANEXO II**

El presente anexo forma parte inseparable del vigente acuerdo colectivo de funcionarios, estando integrado en el y siéndole de aplicación la totalidad de lo estipulado en el mismo.

**VESTUARIO.-**

**OBRAS Y SERVICIOS**

- 2 pantalones
- 2 camisas de manga larga
- 2 camisas de manga corta
- 1 sudadera
- 1 chaqueta
- 1 par de calzado apropiado para sus funciones de verano y otro para invierno.
- 1 impermeable y botas de agua que se sustituirán cuando se deterioren.
- 1 chaleco reflectante.
- 2 pares de guantes.
- Y todas aquellas prendas que sean necesarias para el desarrollo de sus tareas que se requieran por seguridad.

Esta dotación será anual y se entregará durante los meses de octubre y abril.

Cualquier deterioro de las prendas por circunstancias del trabajo, éstas serán repuestas el momento que se produzca el hecho ..

**LIMPIEZA**

Anualmente se facilitará dos pantalones y chaqueta de limpieza de verano y dos de invierno, zapatos y guantes de limpieza. Se entregará a principios de año.

**POLICÍA LOCAL**

Anualmente se renovarán por la Corporación las prendas de uniformidad que correspondan a cada policía, atendiendo a su duración prevista, caso de no surgir cualquier imprevisto, que será la siguiente en función de la naturaleza de las mismas:

TIPO A: Son las prendas y elementos cuya renovación se verificará automáticamente y de manera periódica, de conformidad con la siguiente tabla

- Polo bicolor de manga larga ..... Una cada año
- Polo bicolor de manga corta..... Una cada año
- Polo oscuro manga larga..... Una cada año
- Polo oscuro manga corta..... Una cada año
- Pantalón de invierno ..... Uno cada año
- Polar bicolor manga larga ..... Uno cada dos años
- Polar oscuro manga larga..... Uno cada dos años
- Chaqueta bicolor ..... Una cada cuatro años
- Pantalón de invierno ..... Uno cada año
- Pantalón de verano ..... Uno cada año
- Pantalón tipo comando..... Uno cada año
- Gorra copy de día..... Una cada dos años

- Gorra copy noche..... Una cada dos años
- Calcetines negros finos ..... Dos cada año
- Calcetines negros gruesos ..... Dos cada año
- Jersey fino cuello cisne ..... Uno cada año
- Zapatos negros..... Un par cada año
- Botas negras..... Un par cada dos años
- Guantes de piel negros..... Uno cada cuatro años
- Prendas de agua:  
Impermeable, botas, funda gorra...Cada cinco años

A la entrada de un nuevo miembro, en el Cuerpo de la Policía, se le dotará de lo anterior con la salvedad de polos y pantalones que serán dos en lugar de uno.

No obstante, si alguna de dichas piezas, sufre deterioro por razón del servicio, será igualmente sustituida por una nueva, previa justificación.

TIPO B: Son aquellas cuya renovación se llevará a cabo a medida que se produzca su deterioro:

- Silbato
- Galones
- Insignias y placas de pecho y brazo
- Pisacorbatas y corbata
- Guantes blancos de gala
- Cartera porta-credenciales
- Cartera porta-multera
- Grilletes
- Funda de grilletes
- Defensa
- Cinturón de lona
- Chalecos reflectantes.
- Y todas aquellas prendas que se consideren necesarias para el desempeño de sus funciones

**VESTIMENTA CENTRO OCUPACIONAL**

- 1 Guardapolvo de invierno y de verano.
- 1 par de zapatos de invierno y de verano.

**VESTIMENTA GUARDERIA INFANTIL**

- 1 Guardapolvo de invierno y de verano.
- 1 par de zapatos de invierno y de verano.
- 1 Pantalón corto y una camiseta

**NOTA:**

EN TODAS LAS DOTACIONES DE VESTUARIO SE CUIDARA DE UNA ADECUADA CALIDAD DE LAS PRENDAS Y SE RESPETARAN LAS NORMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CON ARREGLO AL SERVICIO DESEMPEÑADO.

En Torreblanca, a 23 de mayo de 2007.

- D. Manuel Agut Escó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- D. Fernando Garrigues Salvador. Representante de CCOO.
- D. Federico Torrella Torres. Representante de CSI\*CSIF

C-2031

\* \* \*

**SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL  
RELACIONES COLECTIVAS**

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 1284  
REVISIÓN SALARIAL - GL/JS**

Visto el texto de la Revisión Salarial de IPC para el año 2007, para el Sector de EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES, EMPRESAS ESTIBADORAS, TRANSITARIOS Y AGENTES DE ADUANAS de la provincia de Castellón (Código Convenio 1202005), previstas el art. 15 del convenio publicado en el B.O.P nº 149 de 11/12/04 que fue suscrita con fecha 15 de febrero de 2008 por la Comisión Mixta Paritaria del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 20 de febrero de 2008.— El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Fdo. Juan Tarancón Fandos.

En Castellón, a 15 de Febrero de 2008, se reúnen en los locales de la Asociación para las empresas Consignatarias de Buques, Empresas Estibadoras, Tránsitarios y Agentes de Aduanas de la Provincia de Castellón, los miembros de la comisión mixta paritaria del Convenio Colectivo para dicha actividad.

Por parte de la Asociación de Empresarios citada:

- D. Sebastián Plá Colomina
- D. Antonio Arnal Prades
- D. Juan Sarrasqueta Redondo

Por UGT:

- D. Francisco Javier Gregori Puertas
- D<sup>a</sup>. Yolanda Guinot Gisbert
- D. José Manuel Piazuelo Gómez

Para regularizar las tablas del ejercicio 2.007, tendremos que considerar el incremento del IPC, que ha sido del 4,2 % y según la aplicación del artículo 15 se debe aplicar el 4,95 %. Las tablas se habían confeccionado con un aumento aceptado del 2,75 %, con lo que debemos retroceder el mismo, e incrementar posteriormente el 4,95 %, debiendo abonar la diferencia resultante a los trabajadores bajo la denominación de "revisión salarial 2007".

Junto con este acta se adjuntan las tablas salariales y demás conceptos retributivos correspondientes al año 2007

Se acuerda que sea la central sindical de UGT, presente en este documento los que realicen las gestiones legales pertinentes para la publicación de las mismas.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firma el presente documento y Acta en el lugar y fecha arriba indicados.

#### REVISIÓN TABLA SALARIAL 2007 EN EUROS

CATEGORIAS	AÑO 2007	SALARIO DE ENTRADA MENOS DE 3 AÑOS		AÑO 2007 H.EXTRAS
		AÑO 2007 H.EXTRAS	AÑO 2007	
<b>TITULADOS</b>				
Titulado Superior	1555.38	18.20	887.44	18.20
Titulado Medio A	1387.38	18.20	872.65	18.20
Titulado Medio B	1302.49	18.20	857.87	18.20
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				
Jefe de Sección	1555.38	18.20	887.44	18.20
Jefe de Negociado	1387.38	18.20	872.65	18.20
Oficial	1239.67	14.56	857.87	14.56
Auxiliar	978.56	10.94	783.94	10.94
Aspirante 16-17 años	688.47	10.94	617.76	10.94
Telefonista	978.56	10.94	783.94	10.94
Telefonista menor 18 años	883.84	10.94	617.76	10.94
<b>SUBALTERNOS</b>				
Conserje	998.23	10.94	783.94	10.94
Cobrador, ordenanza, etc	978.56	10.94	783.94	10.94
Botones 16-17 años	688.47	10.94	617.76	10.94
Personal limpieza	978.56		744.65	
<b>SERVICIOS VARIOS</b>				
Encargado Sección	1270.68	18.20	887.44	18.20
Oficial	1239.68	14.56	857.87	14.56
Peón	978.56	10.94	783.94	10.94
Aprendiz 16-17 años	688.47	10.94	617.76	10.94
<b>ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS</b>				
Jefe Operaciones	1387.38	18.20	872.65	18.20
Oficial Operaciones	1239.67	14.56	857.87	14.56
<b>OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS:</b>				
IDIOMAS (POR AÑO)			878.65	
LIQUIDACIÓN FACTURAS/IQ.MONEDA (POR AÑO)			878.65	
PELIGROSIDAD (POR AÑO)			1171.89	
POR KILOMETRO:			0.25	
DIETAS:				
DIETA COMPLETA			37.26	

COMIDA	19.04
MEDIA DIETA:	15.41
TURNO:	
122,08 EUROS A PARTIR DE LA 4ª HORA ENTORNOS DE 6 HORAS HASTA LA 3ª HORA. SE CONSIDERARA HORAS EXTRAS.	
DESPACHOS BUQUES DENTRO DARSENA COMERCIAL:	
DESPACHO ENTRADA:	18.29
DESPACHO SALIDA	36.60
RECARGOS 50% POR FESTIVO	
DESPACHO BUQUES FUERA DARSENA COMERCIAL (INSTALACIONES BP OIL)	109.83
SEGURO INCAPACIDAD Y MUERTE	
MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE Y ABSOLUTA	39.881
MUERTE, INCAPACIDAD PERMANENTE Y ABSOLUTA POR ACCIDENTE LABORAL	79.762
	C-2097

#### CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES I TRANSPORT

Información Pública de la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones para la distribución de gas natural en MOP 4 y 0,4 en las urbanizaciones Playetas, Torre Bellver I y II, Colomera, La Renegá y Tossal en el término municipal de Oropesa del Mar (Castellón), presentada por Gas Natural Cegas, S.A. CBREDE/2007/12/12.

A los efectos previstos en el Capítulo V de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública el siguiente proyecto de autorización administrativa.

Peticionario: Gas Natural Cegas, S.A. N.I.F: A-08009722, con sede social en la calle Grabador Esteve, nº 14 de Valencia CP 46004.

Objeto de la petición: autorización administrativa del Proyecto red de distribución de gas natural en MOP 4 y 0,4 en las urbanizaciones Playetas, Torre Bellver I y II, Colomera, La Renegá y Tossal en el término municipal de Oropesa del Mar (Castellón).

Características de las instalaciones:

Tipo de gas: Gas natural.

Punto de conexión: desde la red de distribución de Benicasim, según plano 2492-PT 1.1 Rev. 00.

Zona geográfica: urbanizaciones las Playetas, Torre Bellver I y II, La Colomera y Tossal en Oropesa del Mar (Castellón), según plano 2492-PT 1.1 Rev. 00.

Plazo de ejecución de las instalaciones: sin especificar.

Características de las instalaciones:

Una Estación de Regulación y Medida APA/MPB de 2x2000 Nm<sup>3</sup>/h.

Red de distribución MOP 4 con 1.569 m de tubo de polietileno, PE-100, SDR17,6 de 200mm de diámetro.

Red de distribución MOP 0,4 con 3.000 m de tubo de polietileno, PE-100, SDR17,6 de 200mm de diámetro, 2.339 m de 160 mm, 2.564 m de 110 mm y 2.508 m de 90 mm de diámetro.

Una Estación de Regulación MOP 4 / MOP 0,4 de 1000 m<sup>3</sup> (n)/h.

Presupuesto de proyecto presentado: 576.371,04 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar los proyectos respectivos en el Servicio Territorial de Energía, c/ Navarra, 40 de Castellón y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Castellón, 30 de enero de 2008.- El jefe del Área de Energía (P.D. Resolución del proyecto general Energía de fecha 01-06-07):  
Fernando Fabra Gasset. C-1564

## AJUNTAMENTS

### ALCALÀ DE XIVERT

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, CLASIFICADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A1, TÉCNICOS SUPERIORES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÀ DE XIVERT (CASTELLÓN).

#### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la selección por concurso-oposición, para cubrir con carácter interino una plaza de Arquitecto, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A1, Técnicos Superiores, con los emolumentos previstos en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alcalà de Xivert.

#### SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

#### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación, la libre circulación de los trabajadores.

b) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Arquitecto, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.